



PROTOCOLO USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

INTRODUCCIÓN

Con la ampliación del acceso a la tecnología, es cada vez más común ver a los niños y jóvenes asistir a sus establecimientos educacionales con sus dispositivos tecnológicos, lo que ha generado un impacto negativo en el rendimiento académico (UNESCO 2023)

El porte de dispositivos electrónicos en la sala de clases actúa como elemento distractor y que interfiere en el aprendizaje y disciplina dentro del aula, mientras que los docentes deben hacer esfuerzos permanentes para mantener la atención de sus estudiantes.

Cumpliendo con la normativa vigente, el Colegio San Juan de Las Condes prohíbe el uso de dispositivos electrónicos (celulares, tablets, smartwatch, mp3, mp4 y audífonos) durante la jornada escolar. Al inicio de la jornada (primera hora de clases), el profesor que se encuentre en el aula hará el retiro de los dispositivos, guardándolos en una caja (con logo del colegio e identificando el curso) destinada para ello, apagados y resguardados en la oficina de Tutoría, hasta el término de la jornada escolar, momento en el que serán llevados a las salas y será el docente de aula quien supervise que el retiro se haga en forma ordenada y organizada por los mismos estudiantes, quienes solo podrán retirar su propio dispositivo.

Las familias toman conocimiento que los dispositivos de sus hijos serán requisados cada mañana para su resguardo, a través del presente protocolo que está publicado en la página web del Colegio y a través de un comunicado oficial a sus correos personales.

CONSIDERACIONES

Esta norma especifica lo siguiente:

- No está permitido traer al colegio celulares ni dispositivos electrónicos (tablets y smartwatch) a los estudiantes de 1° y hasta 6° año básico.
- El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando estudiantes incumplan esta norma y porten estos elementos cuando los pierdan, extravíen, sufran daños o se los sustraigan.
- El canal oficial de comunicación de los padres y apoderados para informar cualquier situación de emergencia que su hijo deba conocer es a través de la secretaría del colegio (+56971391632) y/o de la oficina de Tutoría (+56977252690 +56986713043 +56993308480)
- Por otro lado, cualquier situación de gravedad que puedan tener los estudiantes en el colegio, se comunicará vía telefónica, directamente al apoderado a través de la oficina de tutoría o secretaría.

- Excepcionalmente, se podrán utilizar teléfonos celulares en enseñanza media, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su **uso académico**, previa planificación de la actividad; para ello deberá pedir la autorización a la coordinadora de la Unidad de Gestión Pedagógica y siempre y cuando la totalidad del alumnado cuente con los requerimientos para su uso (aplicaciones, conexión a internet, entre otros). El profesor será el responsable del control y uso del celular en su clase.
- En relación con el punto anterior, una vez utilizado el celular, el profesor será el único responsable de constatar que los estudiantes vuelvan a guardar en la caja sus celulares y devolverla personalmente a la oficina de custodia (Tutoría).
- Los profesores jefes podrán utilizar los celulares de la oficina de tutoría para comunicarse con la Directiva de Padres y Apoderados de su curso durante la jornada escolar con la finalidad de informar, comunicar, coordinar y solucionar aspectos pedagógicos y actividades propias del establecimiento, siempre que, por temas de urgencia, no sea eficiente el uso del correo institucional.
- No está permitido que los docentes se contacten vía telefónica, mensajería, audios, videollamadas, etc, con los estudiantes, a través de ningún medio tecnológico, incluidos los celulares privados o institucionales.
- No está permitido que los docentes, con sus celulares personales tomen fotografías o videos de sus estudiantes, salvo el profesor jefe o persona designada por el Equipo Directivo para distintas actividades propias del colegio.
- No está permitido que los docentes suban a sus redes sociales contenido en que aparezca algún estudiante del colegio.
- El único canal que podrán utilizar los profesores jefes para compartir material audiovisual de sus estudiantes, con sus apoderados o directiva, es a través de la oficina de Tutoría, previa revisión.
- El docente queda facultado por la Dirección para usar su dispositivo en los siguientes contextos:
 - Gestión de aula: Registro de asistencia, consulta de leccionarios digitales y comunicación interna con Tutoría y Coordinación vía canales oficiales.
 - Recurso didáctico: Uso de aplicaciones educativas, cronómetros, proyectores, búsqueda de información relevante para la clase.
 - Emergencias: Comunicación inmediata en caso de situaciones disciplinarias o accidentes que requieran de la presencia de algún tutor en la sala.

ETAPAS DEL PROTOCOLO:

1. Los celulares y/o aparatos electrónicos, durante el período de clases deberán permanecer apagados y guardados en una caja para este fin específico, de modo de evitar distracciones y mal uso en períodos de trabajo escolar.
2. Antes de que los estudiantes entreguen sus dispositivos, previo al inicio de jornada y cuando los recuperan a las 14:30, (posterior a la finalización de jornada), podrán usarlos de manera recreativa y de sana comunicación. Bajo ningún punto de vista se podrán utilizar estos medios para realizar fotografías, imágenes y grabaciones, ya sea a compañeros, funcionarios del colegio o a situaciones que ocurran dentro del establecimiento sin la debida autorización de Tutoría o Coordinación.
3. Para los estudiantes que asistan a la jornada de la tarde o a talleres extraprogramáticos, rige la misma norma contenida en este protocolo.
4. Si un estudiante es sorprendido durante el período de clases con el celular u otro aparato electrónico a la vista o encendido, el profesor a cargo le solicitará que sea apagado y entregado para guardarlo en la caja. Dejará consignada la anotación del no cumplimiento en el libro de clases digital.
5. Si el estudiante se niega a apagar y entregar su dispositivo, el docente procederá a informar a tutoría para que lo requise y haga entrega del aparato al estudiante al final de la jornada.
6. La oficina de tutoría, al descubrir que un estudiante ha entregado un dispositivo en desuso a cambio del que utiliza, será sancionado con la mayor graduación de falta: gravísima. En consecuencia, se aplicará la sanción que está especificada para ese tipo de falta.
7. En tutoría, todo aparato electrónico retirado debe estar correctamente rotulado indicando nombre del estudiante, curso, fecha de retiro, profesor que realizó el retiro y asignatura dónde ocurrió la situación para llevar un registro del incumplimiento. Si la falta se repite una siguiente vez será el apoderado quien deba presentarse en el colegio a hacer el retiro del celular.
8. El docente o tutor debe dejar registro escrito en la hoja de observaciones del estudiante, especificando la cantidad de veces que ha incurrido en la falta.
9. Si un estudiante llega atrasado a la jornada escolar, deberá entregar su dispositivo directamente en la oficina de tutoría.
10. En el caso que un estudiante sea sorprendido por algún miembro de la comunidad realizando fotografías o grabaciones no autorizadas, se procederá a solicitar la entrega del aparato para ser remitido a tutoría. Deberá ser retirado por su apoderado de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas, previa entrevista.

11. Si el estudiante no diere cumplimiento a estas instrucciones, se notificará a su apoderado que el estudiante no podrá volver a traer el dispositivo al colegio.

12. Si un estudiante se niega a entregar su celular, Tablet o smartwatch, deberá ser llevado directamente a tutoría para que se le dé a conocer la gravedad de su falta relacionada con el no respeto a la normativa y autoridad. Se procederá a citar a su apoderado para resolver la situación. En caso de que el apoderado no asista, el estudiante quedará suspendido hasta que concurra a la entrevista con Tutoría.

13. Graduación de la falta:

- a) Falta leve: se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo o profesor infringiendo la norma de restricciones de uso de dispositivos electrónicos por primera vez.
- b) Falta grave: se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo o profesor infringiendo la norma de restricciones de uso de dispositivos electrónicos por segunda vez o se niega a entregarlo o responde con una actitud desafiante a la autoridad.
- c) Falta gravísima: se considera falta gravísima cuando el estudiante es sorprendido por algún miembro de la comunidad infringiendo la norma de restricciones de uso de dispositivos electrónicos por una tercera vez, se niega a entregarlos o hace pública una grabación o fotografía, causando serios perjuicios a terceros o responde con actitud desafiante y con claro desacato a la autoridad. También si se descubre que entrega un aparato en desuso a cambio de otro operativo que mantiene en su poder.

14. Escala de acción:

- a) Falta leve: Tutoría realizará una amonestación oral al estudiante, dejando consignado en la hoja de vida del estudiante la falta cometida y compromiso de no reincidencia.
- b) Falta grave: tutoría realizará una entrevista al apoderado y estudiante para lograr un compromiso firmado de modificación de conducta del estudiante. La situación debe quedar consignada en la hoja de observaciones del estudiante.
- c) Falta gravísima: Tutoría realizará una entrevista con el apoderado, explicándole la situación de no respeto a la normativa reiterada. El estudiante será suspendido por 1 día de clases y con la restricción absoluta de portarlo nuevamente.

Si un estudiante persiste en una conducta considerada como gravísima, Tutoría citará al apoderado para informarle de la Condicionalidad de Matricula, por falta reiterada a las disposiciones asociadas a la norma y valores que sustentan el proyecto del colegio.